



ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN SOBRE EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN Y DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL “ÁREA DE SERVICIO DOTADA DE UNA ESTACIÓN DE RECARGA ULTRARRÁPIDA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS. AUTOVÍA DEL NORDESTE A-2, P.K. 234+300, MARGEN IZQUIERDA. T.M. CALATAYUD, ZARAGOZA”. A0-Z-0001 / SGE-ADS-24-040

Por Resolución de fecha 10 de junio de 2025, la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras, Apartado Decimosexto.3.A.b) de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, ha resuelto:

“1) Aprobar provisionalmente el Anteproyecto de construcción y explotación “Área de servicio dotada de una estación de recarga ultrarrápida para vehículos eléctricos. Autovía del Nordeste A-2, p.k. 234+300, margen izquierda. T.M. Calatayud, Zaragoza” redactado con fecha de abril de 2025.

2) Declarar la urgencia del anteproyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite también tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.”

3) Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se proceda a incoar el expediente de información pública del estudio de viabilidad y del anteproyecto de construcción y explotación correspondientes a la nueva área de servicio de Calatayud, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, a los siguientes efectos:

- Artículo 247.3 y 248.3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 27.1.b de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, para que puedan formularse cuantas alegaciones o sugerencias se estime conveniente.
- Artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, para que puedan presentarse alegaciones sobre la necesidad de ocupación o sobre posibles errores de la relación concreta e individualizada de servicios, bienes y derechos afectados.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

Tras el análisis de las alegaciones presentadas, de las respuestas a las consultas y de los informes preceptivos previstos en la legislación vigente, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible resolverá sobre la aprobación de expediente de información pública y la aprobación del estudio de viabilidad y definitiva del anteproyecto.

De conformidad con el artículo 248.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aprobación definitiva del anteproyecto de referencia, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

4) Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón:

- Remita ejemplares del estudio de viabilidad y del anteproyecto de construcción y explotación a las Corporaciones Locales afectadas a efectos de su exposición al público, conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
- Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia de Zaragoza, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si lo hubiere, comunicándose además al Ayuntamiento en cuyo término radique la cosa a expropiar para que la fijen en el tablón de anuncios respectivo, en cumplimiento del artículo 34.6 del Reglamento General de Carreteras y del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

En estos medios se señalarán los lugares de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

- Solicite el preceptivo informe indicado en el artículo 16 de Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y en los artículos 247.3 y 248.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 a las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales afectadas.
- Solicite el informe del anteproyecto de construcción y explotación y del estudio de viabilidad a los Departamentos Ministeriales afectados, Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.”

En cumplimiento de la citada resolución y de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 9 de septiembre, de Carreteras, se somete a información pública el referido Anteproyecto de construcción y explotación del “Área de servicio dotada de una estación de recarga ultrarrápida para vehículos eléctricos. Autovía del Nordeste A-2, p.k. 234+300, margen izquierda. T.M. Calatayud, Zaragoza”. El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

Durante este plazo la documentación podrá ser consultada en la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, sita en Plaza de Santa Cruz n.º 17-19 de Zaragoza, en la Corporación Local afectada de Calatayud y en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>.

En este periodo y en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, o por cualquiera de los sistemas señalados en el art. 16 y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas en relación con el Anteproyecto y Estudio de Viabilidad de referencia, así como sobre la necesidad de ocupación o sobre posibles errores de la relación concreta e individualizada de servicios, bienes y derechos afectados.

Relación de bienes y derechos afectados en el Término Municipal de Calatayud

FIRMADO

FIRMADO por: SANDRA DE FRANCISCO MENDEZ. A fecha: 16/06/2025 02:58 PM
Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFO002264A209A64E568586B7E8. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>



FIRMADO

	POLIGONO	PARCELA			AFECCIONES								NATURALEZA
Nº DE ORDEN	REFERENCIA	CATASTRAL	TITULAR ACTUAL	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL	SUBPARCELA	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL	
50-6701-0001	027	00214	TORRE CATALINA SL	TORRE CATALINA SL	78132	b-17886	C-02	Labor o labradío regadío	88	0	0	88	Rural
50-6701-0002	027	09013	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	2460	-	VT-00	Vía de comunicació n de dominio público	37	0	0	37	Rural
50-6701-0003	028	00015	GARDE ERIKSON ANDRES	GARDE ERIKSON ANDRES	30130	a-10329	C-02	Labor o labradío secano	412	0	0	412	Rural
50-6701-0003	028	00015	GARDE ERIKSON ANDRES	GARDE ERIKSON ANDRES	30130	c-11050	E-02	Pastos	279	0	0	279	Rural
50-6701-0004	028	00016	GARDE FALERO ANGEL [HEREDEROS DE]	GARDE FALERO ANGEL [HEREDEROS DE]	9120	c-3653	C-01	Labor o Labradío secano	760	0	0	760	Rural
50-6701-0004	028	00016	GARDE FALERO ANGEL [HEREDEROS DE]	GARDE FALERO ANGEL [HEREDEROS DE]	9120	a-4161	C-01	Labor o Labradío secano	59	0	0	59	Rural
50-6701-0005	028	00017	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	878	-	E-02	Pastos	370	0	0	370	Rural
50-6701-0006	028	09017	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	3379	-	VT-00	Vía de comunicació n de dominio público	102	0	0	102	Rural
50-6701-0007	029	00041	LOPEZ JEREZ FRANCISCA	LOPEZ JEREZ FRANCISCA	11101	b-713	E-02	Pastos	615	0	0	615	Rural
50-6701-0007	029	00041	LOPEZ JEREZ FRANCISCA	LOPEZ JEREZ FRANCISCA	11101	a-10389	V-00	Viña secano	378	0	0	378	Rural
50-6701-0008	029	00042	GORMAZ LOPEZ MARIA PILAR; LOPEZ JEREZ FRANCISCA	GORMAZ LOPEZ MARIA PILAR; LOPEZ JEREZ FRANCISCA	8639	f-26	E-14	Erial a pastos	26	0	0	26	Rural
50-6701-0008	029	00042	GORMAZ LOPEZ MARIA PILAR; LOPEZ JEREZ FRANCISCA	GORMAZ LOPEZ MARIA PILAR; LOPEZ JEREZ FRANCISCA	8639	b-4013	CR-29	Labor-Tierra arable	18	0	0	18	Rural
50-6701-0009	29	00190	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	30978	-	E-01	Pastos	132	268		400	Rural
50-6701-0010	29	09014	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO	11729	-	HG-00	Hidrografía natural [río,laguna,a rroyo.]	171	0	0	171	Rural

Zaragoza, 16 de junio de 2025
La Ingeniera Jefa de la Demarcación.
Sandra de Francisco Méndez

